

Ciudad de Buenos Aires, 10 de abril de 2025

Señores
Comisión Nacional de Valores
25 de Mayo 175 – 3° Piso
Ciudad de Buenos Aires
Presente

C.C. Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA)
Mercado Abierto Electrónico

Ref.: Síntesis Asamblea General Ordinaria N° 124 y Extraordinaria N° 118 de Accionistas de Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. (la "Sociedad") del 10 de abril de 2025.

De mi mayor consideración:

En cumplimiento con lo dispuesto por el inciso e) del artículo 4° del Capítulo II, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a los efectos de presentar la síntesis de lo resuelto en cada punto del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria N° 124 y Extraordinaria N° 118 de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 10 de abril de 2025 a las 11:00 horas en la sede social de la Sociedad en primera convocatoria (la "Asamblea").

La referida Asamblea se celebró con la presencia de diecinueve (19) accionistas "por sí" y ocho (8) accionistas "por representación", que son tenedores de 61.390.178 acciones con derecho a voto, que representan el 85,1771% de las acciones con derecho a voto.

A continuación, se detallan las resoluciones adoptadas por la Asamblea en cada uno de los puntos del Orden del Día:

PRIMERO: DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA CON EL SEÑOR PRESIDENTE.

Por unanimidad de los accionistas presentes, se designó a los señores Ernesto José Cavallo y Teresa Brandi para suscribir el acta junto con el señor Presidente, que será transcrita en el libro de actas de asambleas de la Sociedad.

SEGUNDO: CONSIDERACION DE LA MEMORIA (INCLUYENDO COMO ADJUNTO EL ANEXO IV SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL GOBIERNO SOCIETARIO), INVENTARIO, BALANCES GENERALES INDIVIDUALES, ESTADOS DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES INDIVIDUALES, ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO INDIVIDUAL, ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO INDIVIDUALES, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES, INFORME DE AUDITORÍA DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES, E INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA; BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS, ESTADOS DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES, ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO, ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO CONSOLIDADOS, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS, RESEÑA INFORMATIVA, INFORME DE AUDITORÍA DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS E INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N°52 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

La Asamblea por unanimidad aprobó, sin observación alguna, la documentación mencionada en el orden del día correspondiente al Ejercicio Económico N° 52 cerrado el 31 de diciembre de 2024.

TERCERO: CONSIDERACIÓN DEL DESTINO DE LOS RESULTADOS NO ASIGNADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO. DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS Y/O CREACIÓN DE RESERVAS FACULTATIVAS Y/O DESTINO A LAS CUENTAS DE RESERVAS EXISTENTES.

En concordancia con la recomendación del Directorio, los accionistas presentes por unanimidad resolvieron que el total de los resultados no asignados al cierre del ejercicio N° 52, que ascienden a la suma de (\$131.051.636.475), monto reexpresado en moneda constante al 31 de marzo de 2025, sean distribuidos de la siguiente manera: a) \$ 458.817.148 (monto reexpresado en moneda constante al 31 de marzo de 2025), a formar parte de la reserva legal de la Sociedad, b) por una suma de \$ 14.414.707.600, o sea, la suma de \$200 por acción, y c) el saldo remanente se destine en su totalidad a la reserva facultativa (creada en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de PCR de fecha 16 de abril de 2012 según el art. 70 de la Ley General de Sociedades) para el pago de futuras distribuciones de dividendos y/o para hacer frente a la necesidad de capital de trabajo, inversiones y nuevos negocios de PCR y sus empresas controladas. Asimismo, se resolvió que al monto de dividendos previsto en el punto (b) anterior, se le deducirá el importe de (\$ 2.882.941.520) que los señores accionistas han percibido como anticipo de dividendos, a razón de Pesos cuarenta (\$ 40) por acción, en proporción a sus respectivas tenencias, a cuenta del ejercicio económico N°52 aprobado precedentemente, y que fuera resuelto en la reunión de directorio según el Acta de directorio N°1659 de fecha 2 de octubre de 2024. Por último, a los efectos de hacer efectivo el pago del dividendo propuesto a los señores accionistas de la Sociedad, se resolvió que el pago de los mismos sea realizado en su totalidad, a partir del día de la fecha, y en los siguientes cuatro (4) días hábiles.

CUARTO: CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS DIRECTORES Y LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. CONSIDERACIÓN DE LAS REMUNERACIONES A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Los accionistas presentes, por unanimidad, aprobaron: (i) la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por ejercicio social N° 52 concluido el 31 de diciembre de 2024, y (ii) el pago de honorarios a los miembros del Directorio por la suma global de \$442.621.084, conforme a la asignación que realizará el Directorio oportunamente, y (iii) fijar en la suma global de \$66.654.000, la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora en concepto de honorarios por sus funciones durante ese ejercicio, conforme a la asignación que se realizará oportunamente.

QUINTO: AUTORIZACIÓN AL DIRECTORIO Y A LA COMISIÓN FISCALIZADORA PARA EFECTUAR RETIROS DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO N°53, EN CONCEPTO DE ANTICIPOS DE HONORARIOS HASTA LA SUMA QUE FIJE LA ASAMBLEA.

En razón de que las tareas técnico-administrativas del Directorio y de fiscalización de la Comisión Fiscalizadora se cumplen en el transcurso del año, el Asamblea por unanimidad resolvió autorizar a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, para que durante el Ejercicio N° 53 efectúen retiros como anticipo de sus honorarios, hasta la suma de \$ 80.000.000 por mes.

SEXTO: CONSIDERACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN A LOS AUDITORES EXTERNOS CERTIFICANTES DE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

La Asamblea, por unanimidad de los presentes, aprobó la suma de \$ 243.690.366 más IVA, en concepto de retribución para la firma de auditores externos Deloitte & Co. S.A. en su carácter de contadores certificantes de los estados contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 52.

SÉPTIMO: DESIGNACIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS QUE CERTIFICARÁN LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO A FINALIZAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

La Asamblea, por unanimidad de los accionistas presentes, resolvió: (i) designar a la firma Deloitte & Co. S.A. como auditores externos para el ejercicio 2025; y (ii) dejar constancia, a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en las Normas de la CNV, que la tarea de auditoría externa encomendada a Deloitte & Co. S.A., en virtud de lo resuelto en el presente punto, será ejercida por los contadores públicos miembros de dicha firma de auditoría, señores Fernando Gabriel del Pozo como contador certificante titular y los señores Virginia Noli Truant y Nicolás Ariel Fiorentino, designados como primer y segundo contador certificante suplente, respectivamente.

OCTAVO: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL CORRESPONDIENTE AL COMITÉ DE AUDITORIA.

La Asamblea, por unanimidad de los presentes, aprobó la suma de \$ 80.000.000 para destinarse al presupuesto del Comité de Auditoría.

NOVENO: CONSIDERACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DE LA DECISIÓN SOCIETARIA DE EMITIR OBLIGACIONES NEGOCIABLES (Y, EN SU CASO, DE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO APROBADO OPORTUNAMENTE) POR HASTA LA SUMA ADICIONAL DE HASTA US\$ 600.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UVAS) EN CIRCULACIÓN EN TODO MOMENTO BAJO EL RÉGIMEN DE EMISOR FRECUENTE, CUYO REGISTRO BAJO EL N°13 FUE OTORGADO A LA SOCIEDAD MEDIANTE DISPOSICIÓN N° DI-2020-39.APN-GE#CNV DE LA GERENCIA DE EMISORAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (LA “CNV”) (EL “RÉGIMEN DE EMISOR FRECUENTE”), O MEDIANTE LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA GLOBAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) (EL “PROGRAMA”).

Por unanimidad de los presentes, la Asamblea resolvió la realización de los siguientes actos a discreción del Directorio, de conformidad con el punto decimo: (i) la actualización de la información económica, contable y financiera incluida en el prospecto de emisor frecuente; (ii) la ratificación la condición emisor frecuente de la Sociedad para la emisión obligaciones negociables bajo el Régimen de Emisor Frecuente por hasta un monto total de emisión bajo el Régimen de Emisor Frecuente a ser determinado por el Directorio dentro de los montos establecidos a continuación, las cuales podrán ser emitidas en tramos, en una o más clases y/o series bajo el Régimen de Emisor Frecuente, sin posibilidad de reemisión; y/o (iii) la creación del Programa para la emisión de obligaciones negociables bajo el mismo por hasta un monto total en circulación en todo momento a ser determinado por el Directorio, a ser emitidas en distintas clases y/o series, con una vigencia de 5 años a contar de la fecha de aprobación del Programa por parte de la CNV o el plazo máximo que pueda ser fijado por las futuras regulaciones que resulten aplicables. La decisión societaria de emitir obligaciones negociables (y, en su caso, de la ampliación del monto aprobado oportunamente) es realizada por hasta la suma adicional a cualquier monto aprobado con anterioridad de US\$ 600.000.000 (Dólares Estadounidenses seiscientos millones) (o su equivalente en otras monedas o UVAS) en circulación en todo momento bajo el Régimen de Emisor Frecuente o mediante el Programa.

DÉCIMO: CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES EN EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD, POR EL MÁXIMO PLAZO LEGAL PERMITIDO EN TODO MOMENTO (INCLUYENDO LOS PLAZOS ESTABLECIDOS ACTUALMENTE EN LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES), PARA EJECUTAR LO RESUELTO EN EL PUNTO ANTERIOR.

La Asamblea, por unanimidad de los presentes, resolvió delegar en el Directorio las facultades necesarias para, sin carácter restrictivo: (i) determinar y establecer todas las condiciones del Programa y/o del Régimen de Emisor Frecuente y de las obligaciones negociables a ser emitidas bajo el Programa y/o el Régimen de Emisor Frecuente que no fueran expresamente determinadas por la Asamblea, incluyendo, sin carácter restrictivo, la determinación y/o ampliación del monto a autorizar en cada caso, por hasta la suma adicional a cualquier monto aprobado con anterioridad, de US\$ 600.000.000 (Dólares Estadounidenses seiscientos millones) (o su equivalente en otras monedas o UVAS) en circulación en todo momento, bajo el Régimen de Emisor Frecuente y/o mediante el Programa; (ii) ratificar la condición de emisor frecuente de la sociedad, actualizar el prospecto respectivo y realizar todas las gestiones necesarias a tales fines; (iii) la realización de todas las gestiones necesarias para obtener la autorización de oferta pública de las obligaciones negociables a emitirse en el marco del Programa y del Régimen de Emisor Frecuente ante la CNV; (iv) la realización ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A., el A3 Mercados S.A. y cualesquier otros mercados de valores autorizados por la CNV de la república argentina y/o mercados de valores del exterior de todas las gestiones para obtener la autorización del eventual listado y/o negociación de las obligaciones negociables a emitirse en el marco del Programa y del Régimen de Emisor Frecuente; (v) aprobar y celebrar los respectivos contratos, actualizar, aprobar y suscribir los prospectos y suplementos de prospecto (tanto locales como internacionales, en su caso) que sean requeridos por las autoridades regulatorias y los demás documentos de la emisión bajo el programa y el régimen de emisor frecuente; y (vi) la contratación de calificadoras de riesgo independientes y distintas a los efectos de la calificación del programa y/o de la clase y/o serie de obligaciones negociables a emitirse bajo el programa o el régimen de emisor frecuente. También se resolvió otorgar al Directorio la plena facultad para subdelegar por el plazo de tres (3) meses, en virtud del Artículo 1º, Capítulo II, Título II de las Normas de la CNV, o cualquier plazo mayor que permita la normativa aplicable en uno o más de sus integrantes, o en uno o más gerentes de primera línea de la Sociedad designados en los términos del artículo 270 de la Ley N° 19.550 y modificatorias, el ejercicio de las facultades aprobadas en el presente punto del orden del día.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.


Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.
Florencia Fridman
Apoderada